

VIEDMA, 16 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por el Área de Capacitación de la Subsecretaría de Deportes, Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación: “La actividad física y el deporte en la niñez: El atletismo”, destinado a Licenciados y Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores y estudiantes del profesorado en educación física, a desarrollarse en la localidad de Viedma, los días 22, 23 y el 24 de junio del año 2012;

Que la capacitación docente estará a cargo del Prof. Alfredo Zanatta, el Prof. Daniel Fiaschetti y el Prof. Oscar Lobos y contará con una carga horaria de 30 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos valorar la importancia del deporte como medio para la formación general del niño, formar un criterio metodológico adecuado a los distintos niveles de enseñanza de los fundamentos del deporte, como así también aplicar los elementos técnicos-táctico-reglamentario, iniciales del deporte y como continuación de los ya aprendidos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación: “La actividad física y el deporte en la niñez: El atletismo”, presentado por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, destinado a Licenciados y Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores y estudiantes del profesorado en educación física, a desarrollarse en la localidad de Viedma, los días 22, 23 y el 24 de junio del año 2012, con una carga horaria de 30 horas Cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a la Dirección de Educación Superior y Formación, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1546
DESyF/lg.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General